

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 20 DE OCTUBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

La solicitud de la "Diócesis de Nueve de Julio-Iglesia Católica Apostolica Romana", mediante la cual peticionan la donación del inmueble donde actualmente funciona la Parroquia "San José",

Que, con fecha 24 de octubre de 1964, por Resolución N°3/64 el Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, cedió un lote de terreno a la Iglesia Parroquial de Salliqueló, ubicado donde actualmente funciona la misma.

Que, posteriormente en el año 1972, se procedió a la subdivisión de la manzana 46, mediante plano 122-27-1972 confeccionado por el Agrimensor Carlos Raúl Losa.

Que, conforme la subdivisión realizada la Iglesia Parroquial ocupa actualmente la totalidad de la parcela 2-a.

Que, con el objeto de otorgarle seguridad jurídica a la transferencia del inmueble y garantizar el cumplimiento de lo solicitado, el mismo se debe entregar en donación con el cargo de afectarlo a los fines de la Institución,

Que el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección A, Manzana 46, Parcela 2-a, propiedad del Municipio de Salliqueló, cuyos demás datos y ubicación, surgen de la documentación adjunta, reúne los requisitos adecuados al pedido solicitado,

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 55, 56 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante autorice el acto jurídico propuesto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase la donación de la fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, identificada catastralmente



Honorable Concejo Deliberante

	2-a, a la "Diócesis Nueve de Julio-Iglesia Apostólica
específicamente al funcionamiento de la Iglesia	n el cargo para el donatario de afectar el inmueble Parroquial "Parroquia San José" dependiente de la ica Romana"
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, registro	ese y archívese
ORDENANZA N° 1675/16	
LORENA A. ELORRIAGA	MARCELO F. GASTALDO
SECRETARIA HCD	PRESIDENTE HCD